

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós -2022

SUCESIÓN. No. 1100131100032016-1281

En cuanto a lo deprecado en los escritos que anteceden, **NÍEGASE** la solicitud elevada, como quiera que la ley exige que la autoridad competente, en este caso este Juzgado, haga "constar" la calidad con la que actúa en la sucesión, la persona o personas que aquí intervienen en la sucesión, pero no exige que este Despacho disponga o señale cuál de los herederos o cónyuge o albacea, debe adelantar las diligencias relacionadas con el RUT (Art. 10 Dt. 2460 de 2013.)

Se **REQUIERE** al Secuestre para que proceda a rendir cuentas dentro del término de diez (10) días. So pena de hacerse acreedor a las sanciones legales. Secretaría remita telegrama.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **09** HOY **11** DE FEBRERO 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO

SECRETARIA